

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 373

RADICACION No. 2015-00022-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la parte actora en el anterior escrito y lo indicado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia RESUELVE:

1o.- **DECRETAR** el embargo y secuestro del derecho que le corresponde el ejecutado **LUIS ALFREDO HERNANDEZ MADRIGAL** en el inmueble con dirección: Calle 11 Centro Poblado Campo Alegre No. 8 – 70 Interior 103, identificado con matrícula inmobiliaria 027-24850 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Segovia.

Líbrese el oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Segovia, comunicando tal determinación, haciéndole las prevenciones de ley y limitando le medida a la suma de \$ 10.000.000.00.

Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NEG. DE 20  
FIJADO EN 2021 DE MAYO  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
SECRETARIO